

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2023-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Marzo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del presente año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó:

VISTO:

El Informe N° 033-2023-CONT-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad de fecha 15.03.2023, Proveído N° 848-2023 de la Gerencia de Administración de fecha 15.03.2023, Dictamen Legal N° 089-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16.03.2023, y;

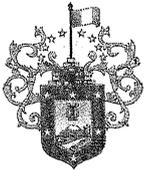
CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1525 – Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el Inciso 3 del numeral 8.1 de su artículo 8° establece: "Obligaciones; numeral 8.1) El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23° del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces."

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 **“NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS”** aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.



Que, de conformidad con artículo 23°, numeral 23.2 del TUO del D.L. N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el plazo máximo para la presentación de la información financiera y presupuestal de cierre del ejercicio 2022 vence indefectiblemente el 15 de marzo de 2023 y que dicha presentación se determina a lo que establezcan los CRONOGRAMAS que emita la DGCP, publicados en el siguiente Link:



https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/comunicado/Cronograma_Cierre_2022.pdf
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/comunicado/Cronograma_Cierre_2022.xlsx



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; asimismo, el numeral 17) del artículo 9° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria.

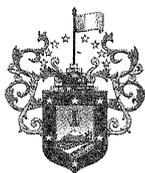


Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **“fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga a sus veces, formula el balance general de ingresos y/o egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”**.

Que, encontrándose dentro de este marco legal, el Informe N° 033-2023-CONT-GA-MDMM de la Oficina de Contabilidad y sus anexos, corresponde la aprobación de los Estados Financieros del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



Que, mediante Informe N° 033-2023-CONT-GA-MDMM, la Oficina de Contabilidad informa que se ha cumplido con la presentación digital de los estados financieros y presupuestales del Periodo Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como aparece del Oficio N° 090-2023-MDMM de fecha 14 de marzo de 2023 y documentación adjunta; **Hoja 1** de presentación de información financiera presupuestaria y complementaria entidades del sector público; **Hoja 2** de presentación de información financiera presupuestaria y complementaria entidades del sector público; **EF - 1** Estado de Situación Financiera



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

(comparativo 2021-2022); **EF-2** Estado de Gestión (Comparativo 2021-2022); EF-3 Estado de Cambio en el Patrimonio Neto (Comparativo 2021-2022), Nota de los Estados Financieros; por lo que solicita su aprobación en sesión de concejo.



Que, mediante Dictamen Legal N° 089-2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que deberá ponerse a consideración del Pleno Municipal para su aprobación, los Estados Financieros - 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2023, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS - 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, según aparece del Informe N° 033-2023-CONT-GA-MDMM de la Oficina de Contabilidad y los Anexos que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación antes mencionada, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes que pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Gerencia de Administración, la remisión de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y sus Anexos, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, y a la Contaduría Pública de la Nación.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Caychani Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE